



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2424** C.G.E.

PARANÁ, **26 AGO 2021**

VISTO:

La Resolución N° 2722/20 CGE por la que se aprueba el *Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos*; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que la referida regulación delimita un escenario provincial de abordaje integral del COVID-19 reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel provincial, departamentales o locales;

Que mediante los Decretos N° 1417/21 GOB y N° 1500/21 GOB que restablecen las clases presenciales y actividades educativas presenciales, a partir del 14 de junio de 2021 ampliándose luego a todo territorio provincial, a partir del 22 de junio de 2021, adhiriendo el Consejo General de Educación por Resoluciones N° 1499/21 CGE y N° 1565/21 CGE respectivamente

Que el Plan Rector de Vacunación contra el Covid-19 que se está llevando a cabo en todo el territorio provincial, es una campaña de vacunación sin precedentes que ha cobrado mayor dinamismo ante el arribo de mayores cantidades de dosis, las que constituyen un elemento sumamente importante para atravesar esta etapa de la pandemia, y tienen como grupos priorizados al sector docente, auxiliares de la educación y estudiantes menores de 18 años de los distintos niveles del sistema educativo provincial, quienes aceptaron voluntariamente vacunarse;

Que resulta indispensable atender prioritariamente las trayectorias educativas de estudiantes que asisten a la escolaridad obligatoria a fin de cuidar la salud y la vida, sostener y acompañar sus aprendizajes con la mayor presencialidad que los indicadores epidemiológicos permiten;

Que en virtud que los contagios en niños de escolaridad inicial y primaria no han sido significativos y que el personal docente se encuentra con un avanzado esquema de vacunación, según información proporcionada por el Ministerio de Salud de la Provincia, se presenta como razonable avanzar hacia una plena presencialidad de los estudiantes que asisten a los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2424** C.G.E.

////

Que ante las actuales condiciones epidemiológicas, se requiere la ampliación de la Resolución N° 2722/20 CGE, incorporando como Anexo II de la misma las "*Disposiciones Sanitarias, de Higiene, Seguridad, Pedagógicas y para el Trabajo docente, para el pleno retorno a las clases presenciales*";

Que corresponde aclarar, que las disposiciones referidas precedentemente amplían y readecuan a las establecidas en el *Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos* -que pasará a ser el Anexo I de la Resolución N° 2722/20 CGE-, ya que la aplicación de uno u otro marco procedimental estará dado por las condiciones sanitarias imperantes;

Que las Direcciones de Nivel y Modalidades y la Dirección de Planeamiento Educativo han brindado orientaciones para el desarrollo de clases presenciales y funcionamiento de las instituciones educativas durante la pandemia, las que deben ser optimizadas en esta segunda etapa del año escolar, en procura de garantizar una presencialidad plena;

Que corresponde al Consejo General de Educación planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° Inciso c) de la Ley de Educación Provincial 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la implementación de las "*Disposiciones Sanitarias, de Higiene, Seguridad, Pedagógicas y para el Trabajo docente, para el pleno retorno a las clases presenciales*" que obran como Anexo de la presente, **a partir del 30 de agosto del corriente año** en todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada dependientes del Consejo General de Educación, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Resolución N° 2722/20 CGE, incorporando como Anexo II de la misma a las *Disposiciones* aprobadas por el Artículo precedente, dejándose aclarado que las mismas amplían y readecuan a las establecidas en el *Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos* -que pasará a ser el Anexo I de la Resolución N° 2722/20 CGE-, ya que la aplicación de uno u otro marco procedimental estará dado por las condiciones sanitarias imperantes a nivel provincial, departamental o local.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2424** C.G.E.

////

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el Consejo General de Educación autorizará el retorno a la aplicación del Anexo I de la Resolución N° 2722/20 CGE a nivel provincial, departamental o local, en caso de que la situación epidemiológica lo amerite y en función de las recomendaciones efectuadas por las autoridades sanitarias correspondientes.-

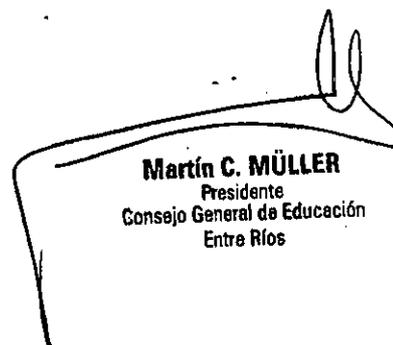
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Gobernación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Servicios Generales e Intendencia, Coordinaciones, Departamentos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

//LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2424** C.G.E.

ANEXO II

-DE LA RESOLUCIÓN N° 2722/20 CGE-

DISPOSICIONES SANITARIAS, DE HIGIENE, SEGURIDAD, PEDAGÓGICAS Y PARA EL TRABAJO DOCENTE PARA EL PLENO RETORNO A LAS CLASES PRESENCIALES

El presente Protocolo tiene por finalidad establecer pautas y lineamientos claros para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19 en las instituciones educativas de gestión estatal y privada en la Provincia de Entre Ríos en un marco de presencialidad plena. Se sustentan en las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la provincia y el COES Provincial.

DISPOSICIONES SANITARIAS

- 1.- Cada institución educativa cumplimentará el presente protocolo para garantizar el cuidado de la salud, no sólo durante los trabajos del aula sino también en los espacios comunes, pasillos, patios, comedor y el propio ingreso y egreso de la escuela.
- 2- No deberá concurrir al establecimiento ninguna persona que presente síntomas compatibles con COVID-19 o sea contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, de acuerdo a la definición de casos sospechoso vigente emitida por el COES provincial. En tal caso se debe dar aviso a las autoridades del establecimiento.
- 3- Los casos confirmados de estudiantes o del personal no deben concurrir al establecimiento. En caso que alguien del establecimiento presente síntomas durante la jornada, se debe disponer de una sala para su aislamiento hasta su retiro, la que debe ser higienizada frecuentemente, debe estar provista de los elementos de protección personal recomendados por autoridad sanitaria y contar con adecuada ventilación.
- 4.- **La sala/ grado/ curso/ año completo será considerado/a "Burbuja" sanitaria** y ante la aparición de caso/s confirmado/s de estudiantes en el ámbito escolar, sus compañeros y docentes se considerarán contacto estrecho y se suspenderán las clases presenciales en la sala/grado/curso/año a la que asiste el o la estudiante o docente con covid-19 positivo, debiendo mantener el resto de alumnos el aislamiento correspondiente por el término de diez (10 días).
- 5.- Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el ámbito escolar, el o la docente y estudiantes donde se produjo el caso sospechoso, deberán abstenerse de asistir al establecimiento hasta que se confirme o descarte el contagio del virus. Si se descarta, todo el grupo se reintegrará a clase. El resto de las salas o grados/ cursos/ años, los y las docentes,



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2424** C.G.E.

administrativos y auxiliares, seguirán con las tareas establecidas. Ante la confirmación del caso positivo, todo el grupo deberá respetar el aislamiento de diez (10) días.

6.- Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Este mismo procedimiento se aplicará a directivos, personal docente y auxiliar de la educación.

7- La evaluación de caso sospechoso y diagnóstico (por test rápido, PCR o por criterio clínico epidemiológico) la realiza el hospital u órgano de salud de la localidad.

8.- Deberá evitarse el contacto físico de todo tipo, manteniéndose un distanciamiento adecuado y disminuir al mínimo el desplazamiento de grupos de estudiantes.

9.- Evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse la ventilación necesaria.

10.- No se deberá compartir mate, vajilla (tazas y vasos), útiles, ni otros utensilios y elementos de protección personal.

11.- Se recomienda el uso de tapabocas durante las clases (tanto para alumnos/as como para personal docente y auxiliar de la educación), cubriendo adecuadamente nariz, boca y mentón.

DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

12.- Utilizar adecuadamente el agua para higiene personal, limpieza del edificio y el funcionamiento de baños, procurando controlar el ingreso ordenado y espaciado de alumnos a los sanitarios para evitar aglomeraciones. Se recomienda colocar cartelera al ingreso que indique la máxima cantidad de personas que pueden ingresar.

13.- Realizar la limpieza de todas las instalaciones, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, con cada cambio de turno. Previa a la apertura o posterior al cierre del establecimiento higienizar de manera intensiva los baños, aulas, cocinas, depósitos, comedores, patios, espacios comunes, accesos, espacios abiertos y la totalidad de las instalaciones.

14.- Garantizar el acceso al agua, jabón líquido, toallas descartables y cestos de basura en baños y proveer alcohol en gel o líquido al 70% que estará dispuesto en baños, ingreso a las aulas y espacios comunes.

15.- Evitar las aglomeraciones en los momentos de ingreso y salida de estudiantes al establecimiento educativo, programando los horarios de ingreso y egreso, informando a las



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

2424

C.G.E.

familias y requiriendo que el acompañamiento del/ de la estudiante sea realizado por solo un adulto referente que no ingresará al local.

16.- Organizar el horario de ingreso y egreso a la escuela en forma flexible, con una diferencia horaria. Los transportistas escolares adecuarán los horarios fijados por el equipo directivo de la institución. Los horarios establecidos serán comunicados vía jerárquica a la Dirección Departamental de Escuelas para la cobertura del seguro obligatorio.

17.- Toda persona que ingrese a la escuela deberá desinfectarse las manos con los elementos provistos por el establecimiento y usar en todo momento tapaboca que cubra la nariz, boca y mentón.

18.- Los transportes deberán cumplimentar el protocolo sanitario y de seguridad dispuesto por la Secretaría Ministerial de Transporte de la provincia. El transporte escolar, tanto terrestre como fluvial, también deberá mantener las normas de seguridad, e higiene.

19.- Cumplimentar la limpieza y cuidado especial de las herramientas de trabajo durante las prácticas pedagógicas que se desarrollen en entornos formativos complementarios por niveles y modalidades (talleres, laboratorios, espacios para educación física, bibliotecas, entre otros).

20.- Higienizar las mesas de trabajo, las herramientas, máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.

21.- Solicitar la colaboración transitoria, excepcional y rotativa de integrantes de las Juntas de Gobierno, Comunas, padres/ madres de estudiantes o vecinos de la escuela para mantener la higiene en las aulas o salones en escuelas de zona rural o de islas donde no cuentan con servicios auxiliares.

DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS

22.- Priorizar y reorganizar los contenidos en forma integrada, con ejes o recorridos acordados como prioridades del saber/saber hacer/saber sentir, desde una perspectiva compleja, contextualizada, en el marco de las orientaciones que obran en los Documentos de la Serie "Contenidos en Casa" 2020.2021

23.- Continuar con el desarrollo de los Lineamientos o Diseños Curriculares y el "Marco Curricular para la elaboración de propuestas de aprendizaje prioritarios". (Documento N° 6 Segunda Parte) lo que implica:

- a) La priorización del proceso de enseñanza y aprendizaje por áreas/ disciplinas afines/ ejes transversales acordes al momento y a las situaciones contextuales, consolidando



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2424** C.G.E.

propuestas curriculares organizadas por campos de conocimiento inter y pluridisciplinarias lo que no significa la eliminación de las disciplinas en sí mismas.

b) La reorganización por ciclos/unidades pedagógicas u otros formatos que posibiliten el trabajo conjunto con grupos heterogéneos de estudiantes y la atención a las necesidades de trayectorias educativas diversas, a la vez que permitan procesos más ágiles de aprendizaje y el trabajo con aquellos estudiantes que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.

c) La regulación de la cantidad de contenidos, con mayor énfasis en aquellos saberes que transmiten las lógicas de construcción de los campos y disciplinas del conocimiento como partes sustantivas de los aprendizajes, con trabajos interdisciplinarios, temas transversales, guiones didácticos, desarrollo de capacidades y competencias: leer, escribir, comunicar, tomar decisiones, saber aprender, organizar ideas y comunicarlas.

d) la profundización de propuestas curriculares organizadas ciclos.

M
e) La inclusión de problemáticas transversales (Educación, Derechos Humanos y Memoria colectiva, Educación Sexual Integral, Consumos Problemáticos, Tecnologías de la Información y Comunicación, Educación Ambiental, Cooperativismo y Mutualismo Escolar, Educación Vial, entre otras); que conecten la educación a las situaciones socio culturales que atraviesan la vida de la escuela, de las familias y de los estudiantes, a través de un entramado de dichas problemáticas con los contenidos por área/disciplinas.

f) La integración de la tecnología digital a los procesos educativos y el aprovechamiento pedagógico de las plataformas (portal educativo de la provincia "@prender", "Atamá", "educ.ar", el programa "Seguimos Educando" y la plataforma "Juana Manso" diseñados por el Ministerio de Educación de la Nación).

DISPOSICIONES SOBRE EL TRABAJO DOCENTE

24.-Reconsiderar las orientaciones brindadas por las Direcciones de Nivel y Modalidades y la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento del Consejo General de Educación para el desarrollo de las clases presenciales con la totalidad del estudiantado:

-Documento 1: "Sugerencias para la organización institucional y priorización de contenidos durante la emergencia sanitaria"



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

- Documento 2: "Acompañamiento a los procesos de enseñanza y aprendizaje durante la emergencia sanitaria".
- Documento 3: "Criterios para los equipos supervisivos".
- Documento 4: "Sugerencias para la organización de las semanas de trabajo durante la suspensión de clases presenciales por la emergencia sanitaria".
- Documentos N° 5 "Orientaciones para la evaluación de los procesos de aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria". Resolución N° 2005/20 CGE
- Documento 6: PRIMERA PARTE: "Transitando caminos y puentes", SEGUNDA PARTE: "Marco curricular para la elaboración de propuestas de aprendizajes prioritarios 2020". Resolución N° 2269/20 CGE
- Documento 7: "Orientaciones para el acompañamiento a las trayectorias escolares en la unidad 2020-2021". Resolución N° 2822/20 CGE.
- Documento 8: "Orientaciones para la continuidad pedagógica en el marco de la unidad 2020-2021". Resolución N° 3012/20 CGE.
- Documento 9: "Orientaciones para la organización administrativa, institucional, curricular pedagógica y didáctica de las instituciones educativas al retorno de las actividades presenciales". Resolución N° 0161/21 CGE
- Documento 10: "Acuerdos institucionales para la intensificación de la enseñanza en el marco de la promoción acompañada". Resolución N° 0850/21 CGE
- Documento 11: "Acuerdos institucionales para la planificación del segundo período 2021". Resolución N° 1421/21 CGE
- Documento 12: "Pautas generales y específicas de cada nivel y modalidad sobre el proceso de evaluación de la unidad 2020 – 2021 en prospectiva al ciclo lectivo 2022". Resolución N° 2205/21 CGE.